



SEALIO DEPARTO...
SEALIO DEPARTO...
SEALIO DEPARTO...

En la Villa de Boriana y Salas Capitulares de ella a veinte
y no dia del mes de Septiembre de mill Setecientos y un años
sefundo el Consejo Justicia y Rexim. desta dha Villa Co-
mo lo hem de sro y con rumbo de sefundo para notan y con
señal las cosas de candes al Serbino de ambas mag. es asaver
los s. Lix. D. Joseph de exey y mixan da. Rogo de los d. conse
jo D. Juan Justicia mayor y Capitan Guerra de ella con
su mag.

D. Juan Llaner Canoas Alferri mayor
D. Ginés de Canoas San Ber. Alcalde de Sabiduria
D. Alonso de Canoas Alde
D. Gaspar Alde Curia
D. Pasqual Maná San Ber. Todos Rexidores Capitu
lares, desde Consejo
Tan mismo en no D. Damian de Alde Barrios
Jacuza dea Sindico del Comandada dha Villa
Resolviendo asi sumos dhas s. Como del Consejo acor
daron lo siguiente

Enes de ayuntamiento por el s. D. Juan Sediso. que de las que
das. El pondo. El año antecedente, hechas por D. Juan
Señores diputados de la Villa, en el cargo de la dattad
granos. Seguro. el Repara. Tobgerion en las zueño de unida
D. Juan J. de Migo. que se dan por pendiadas en que se incluyen
o de, por dadas a los ministros por el traslado de la cobranza
por los s. D. Gaspar de Alde y D. Pasqual Maná San Ber. e
Rexidores diputados, diciendo no devian a bonaxiles al
dependario. por Razon de que la perdida por via de los bienes
de la omision del Reconocim. de Migo. de de los paimos
el Razon de a quel año que se condujo de Bullas ad-

